



RESOLUCIÓN N.-005-DICIEMBRE- 2020.

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 14 de Diciembre de 2020, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se incorporó un punto adicional al orden del día, quedando como punto N° 9 lo siguiente: **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL CANTÓN PABLO SEXTO ING LENIN VERDUGO GONZÁLEZ, LA SUSCRIPCIÓN UN CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP- PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMIONERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, mediante oficios N° 13 A- GADMPS-2019 de fecha 15 de enero de 2020, y, N° 162 de fecha 13 de Julio de 2020, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P un financiamiento destinado al proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMIONERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 14 de Diciembre de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve lo siguiente por unanimidad.



RESUELVE:

- 1) Aprobar el crédito otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto de la Provincia de Morona Santiago, hasta por USD 291.000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DÓLARES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMIONERO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", con un plazo de 7 años, contados a partir de la entrega del primer desembolso.
- 2) Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con cargo a las partidas presupuestarias Número(s) 511.56.02.01.05 y 511.96.02.01.05, denominada(s) Intereses y Capital por el/los monto(s) indicados
- 3) Autorizar al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto de la Provincia de Morona Santiago, Ing. Lenin Verdugo González, la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios.
- 4) Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No 00122320 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto de la Provincia de Morona Santiago mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda.
- 5) Autorizar el débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto de Morona Santiago, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Pablo Sexto a, 14 de Diciembre de 2020.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMP